000471

114242

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
"SEC"
DIRECCIÓN REGIONAL
DE LOS RÍOS - VALDIVIA
FECHA 22 DIC. 2010
Ingreso N° 0594

Valdivia, 22 de Diciembre de 2010.

SEÑORA
PATRICIA CHOTZEN GUTIERREZ
SUPERINTENDENTA DE EECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES
SEC
VALDIVIA

Ref.: Oposición a servidumbre eléctrica.

EMILIO ALFONSO CUEVAS BRAVO, Ingeniero Agrónomo, en representación de la sociedad EDDAGRO S.A., ambos domiciliados para estos efectos en **Maipú N° 187 of 23 de Valdivia**, y de conformidad a la normativa vigente contenida en el D.F.L N° 4 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción del año 2006, vengo en formular oposición a la servidumbre eléctrica que se nos ha notificado y la cual se propone cruzar por el Fundo Contuy Colegual de propiedad de la sociedad que represento y el cual se encuentra inscrito a fs 788 N° 1351 en el Conservador de Bienes Raíces de San José de La Mariquina, del año 1989.-

Nos oponemos determinadamente a que la servidumbre eléctrica pase por el sector señalado en el plano que se nos ha notificado en gestión voluntaria **rol N° V 3.372-2010** del Juzgado de Letras Civil de San José de La Mariquina, por las razones que paso a exponer:

1.- El Fundo Colegual fue adquirido por **EDDAGRO S.A**. que es una persona jurídica de capitales extranjeros, entre otras razones por la gran belleza del mismo, la que se verá tremendamente afectada por el paso de 5 torres de alta tensión en una extensión de 1.649 metros de longitud por 60 metros de ancho, ocupando una superficie de aproximadamente 10 hectáreas, en un sector del fundo que tiene vista a 5 volcanes ubicados en la cordillera de Los Andes. Es precisamente en esta parte del fundo donde mi representada ha determinado hacer un loteo y vender predios a personas que disfruten del gran paisajismo y belleza del lugar. Naturalmente que con una servidumbre eléctrica de la envergadura que se propone, estas aspiraciones se ven cercenadas ya que las torres de alta tensión echan por tierra cualquier proyecto de esta naturaleza. Esta es una legitima aspiración ya que la contaminación visual es un tema que cada día adquiere mayor relevancia, sin ir más lejos en el sector de Aisén se lucha fuertemente por un sector de la sociedad para tener una patagonia sin torres de electricidad y a nivel urbano se ha presentado un proyecto de ley en el Congreso Nacional por diputados de esta región para que el tendido eléctrico en las ciudades sea subterráneo. Esto demuestra que la contaminación visual es un tema de nuestros días.

2.- Otro argumento a tener en consideración y por el cual nos oponemos a que la servidumbre eléctrica pase por el fundo Contuy en el sector que se ha determinado en el plano, es que en dicho lugar los dueños del predio han determinado emplazar la nueva casa patronal, ya que como lo dije anteriormente es el lugar más bello del fundo, con hermosas vistas panorámicas y cuenta con **luz eléctrica y agua**, ya que hay una casa emplazada en dicho lugar. Esta casa que debe ser demolida tiene una tasación de **$ 50.000.000** ya que fue la antigua casa del administrador del fundo. La franja de 60 metros impedirá la construcción de la casa en dicho sector, con lo cual se deberá buscar otro lugar que por su distancia a la luz eléctrica y al agua elevará los costos de la construcción ya que se calculan más o menos 4 kilómetros de distancia al otro posible sector donde se podría construir. Ello incrementaría el costo en al menos **$ 32.000.000** por concepto de tendido eléctrico más **$ 8.000.000** por concepto de agua. Por estas consideraciones de tipo económico se produce un perjuicio económico directo de al menos **$ 90.000.000.-**

3.- La servidumbre eléctrica produce en la práctica una disminución del valor por hectárea de al menos un 50 %, vale decir **$ 2.500.000** habida consideración que el valor por hectárea en dicho lugar desde un punto de vista agrícola asciende a **$ 5.000.000.-** La servidumbre en dicho sector se extiende por 1.649 metros y considerando una franja de al menos 200 metros de ancho para cada lado nos da un total de 65, 96 hectáreas por la depreciación hay una pérdida de $ 164.900.000.-

4.- En una comunicación anterior con Colbún S.A manifestamos que EDDAGRO S.A. estaba dispuesta a pagar **$ 100.000.000** con el fin de que las torres de alta tensión no pasaran por el lugar determinado para la servidumbre eléctrica o se negociara que dicho tendido pasara por linderos del fundo donde se produjera el menor impacto visual, lo que mantenemos hasta el día de hoy. Este ofrecimiento se basa en el hecho cierto de que se nos ofreció a través de la empresa de corretajes Calle Calle de la ciudad de Valdivia la suma de **U$$ 15.000.000 (15.000.000 de dólares americanos)** por la venta del fundo lo que se está evaluando, sin embargo con una servidumbre eléctrica perpetua, lo más probable es que se produzca una importante desvalorización del predio y a la larga el negocio no se pueda materializar.-

Por todas estas argumentaciones, en representación de EDDAGRO S.A, y estando dentro de plazo, vengo en presentar oposición a la servidumbre eléctrica que se ha solicitado por COLBUN S.A., y en definitiva solicitar se replantee el proyecto con el objeto de que el tendido eléctrico pase por el deslinde norte del fundo Contuy y de esta manera poder concretar los proyectos de construcción de la casa patronal y el proyecto de loteo.

5.- Acompaño los siguientes documentos:

a) Copia autorizada de la escritura pública en la cual consta mi personería para representar a EDDAGRO S.A.-

b) Copia de los planos de la nueva casa patronal que se ha planificado en el sector donde pasan las torres de alta tensión.-

Por todas estas consideraciones, solicito a la señora Superintendenta de Electricidad y
Combustibles tener por presentada oposición a servidumbre eléctrica de la referencia.

Emilio Cuevas Bravo
C.I 5.315.882-K